

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### MINISTERIO DE SANIDAD

**9157** *Resolución de 6 de mayo de 2025, del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, por la que se corrigen errores en las de 25 de marzo de 2025, por las que se convocan procesos selectivos, por concurso-oposición, por el sistema general de acceso libre y promoción interna, para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de las categorías de Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud: Medicina Familiar y Comunitaria, Enfermero/a, Enfermero/a Especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrón/a), Titulado/a Medio de la Función Administrativa, Titulado/a Administrativo/a Administración Sanitaria, Técnico/a Medio Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería, Grupo Auxiliar de la Función Administrativa y Celador.*

Advertidos errores por omisión en las resoluciones de 25 de marzo de 2025, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 88 de 11 de abril, del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, por las que se convocan procesos selectivos, por concurso-oposición, por el sistema de general de acceso libre y promoción interna, para acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de las categorías de Titulado/a Especialista en Ciencias de la Salud: Medicina Familiar y Comunitaria, Enfermero/a, Enfermero/a Especialista en Enfermería Obstétrico-Ginecológica (Matrón/a), Titulado/a Medio de la Función Administrativa, Titulado/a Administrativo/a Administración Sanitaria, Técnico/a Medio Sanitario en Cuidados Auxiliares de Enfermería, Grupo Auxiliar de la Función Administrativa y Celador, procede su corrección en el siguiente sentido:

En la base 5.1, donde dice:

«5.1 Además de los requisitos anteriores, deben estar en servicio activo y con nombramiento como personal estatutario fijo durante al menos dos años en la categoría de procedencia».

Debe decir:

«5.1 Además de los requisitos anteriores, deben estar destinados en el Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, encontrarse en servicio activo y con nombramiento como personal estatutario fijo durante al menos dos años en la categoría de procedencia».

Contra la presente resolución podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección del INGESA en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, significándose que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 6 de mayo de 2025.—La Directora del Instituto Nacional de Gestión Sanitaria, Isabel Muñoz Machín.